

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1214302 TD10.01 - Acta JGL-05/03/2026-12 05032026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/13
OTROS DATOS Código para validación: XW31X-TEP0M-5OVDY Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/03/2026 16:22
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214302 XW31X-TEP0M-5OVDY 206C981AE59059EEF90AD1C05AE2ECA6110C6239) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de marzo de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día **CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ Y MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS**.

Excusa su ausencia la Cuarta Teniente de Alcaldesa, **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 25/02/2026 Y ORDINARIA DE 26/02/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar las actas de la sesiones extraordinaria y urgente de 25/02/2026 y ordinaria de 26/02/2026.

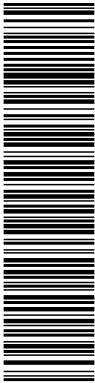
La Sra. Presidenta expone y solicita que conste en acta que la edil D^a. Carmen Pozo Vallecillos, Cuarta Teniente de Alcaldesa se ausenta hoy de la sesión para abstenerse de participar en la votación del siguiente punto del orden del día una vez que, como se ha hecho constar en el expediente, la misma remitió escrito de renuncia y le ha sido avocada la competencia concreta citada, pasando a ser delegada la misma en D. Narciso Vital Fernández, Segundo Teniente de Alcaldesa.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 3.585/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 04/03/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 3.585/2025, relativo a la contratación del Servicio de Gestión de Colonias Felinas en el término municipal, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/10/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- Oferta formulada y actas levantadas al efecto.*
- Requerimiento practicado a la entidad propuesta como adjudicataria y documentación aportada por aquella.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214302 XW31X-TEP0M-5OVDY 206C961AE59059EE90AD1C05AE2ECA6110C6239) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de marzo de 2026.

Secretaría General

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente:

ACUERDO

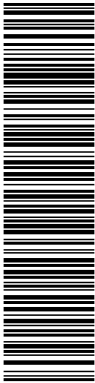
PRIMERO.- Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato arriba indicado, a la entidad y en las condiciones que a continuación se relacionan:

LICITADORA	CRITERIOS DE JUICIO VALOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE
Dª Maria Macarena Castellano Fernández		
	a) Memoria de gestión: 5,00 puntos	1. Concepto Protocolo Veterinario (CER). Gato: 90,00 € 10,00 puntos Concepto Protocolo Veterinario (CER) Gata: 110,00 € 15,00 puntos
	b) Estudio diagnóstico en el municipio: 0,00 puntos	2. Tratamiento Animal Enfermo: 40,00 € 10,00 puntos
	c) Métodos y técnicas a emplear: 5,00 puntos	3. Eutanasia e Incineración de Animal: 50,00 €. 13,00 puntos
	d) Estructura organizativa y disposición de medios materiales y humanos: 5,00 puntos.	4. Acciones de Promoción y Divulgación. 20,00 puntos
		5. Cursos de gestión de Colonias Felinas: Curso auxiliar: 2,00 puntos
	Puntuación total: 15,00 puntos	Puntuación total: 70,00 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL:		85,00 puntos

Las razones en que se fundamenta el hecho de proponer a dicha entidad se deben a las circunstancias de haber superado las distintas fases de que consta la licitación y al ser única la oferta presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Gestión de Colonias Felinas en el término municipal, a Dª Maria Macarena Castellano Fernández, provista del D.N.I. nº 49.042.319-V, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Camino Santo Dios nº 53, por el precio de ochenta mil euros (80.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo, con sujeción a los Pliegos reguladores del indicado contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

TERCERO.- La adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214302 XW31X-TEP0M-5OVDY 206C981AE59059EE90AD1C05AE2ECA6110C6239) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de marzo de 2026.

Secretaría General

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la participante en la licitación así como a las Unidades de Salud y Consumo e Intervención y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato arriba indicado, a la entidad y en las condiciones que a continuación se relacionan:

LICITADORA	CRITERIOS DE JUICIO VALOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE
Dª Maria Macarena Castellano Fernández		
	a)Memoria de gestión: 5,00 puntos	1. Concepto Protocolo Veterinario (CER). Gato: 90,00 € 10,00 puntos Concepto Protocolo Veterinario (CER) Gata: 110,00 € 15,00 puntos
	b) Estudio diagnóstico en el municipio: 0,00 puntos	2. Tratamiento Animal Enfermo: 40,00 € 10,00 puntos
	c) Métodos y técnicas a emplear: 5,00 puntos	3. Eutanasia e Incineración de Animal: 50,00 €. 13,00 puntos
	d) Estructura organizativa y disposición de medios materiales y humanos: 5,00 puntos.	4. Acciones de Promoción y Divulgación. 20,00 puntos
		5. Cursos de gestión de Colonias Felinas: Curso auxiliar: 2,00 puntos
	Puntuación total: 15,00 puntos	Puntuación total: 70,00 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL:		85,00 puntos

Las razones en que se fundamenta el hecho de proponer a dicha entidad se deben a las circunstancias de haber superado las distintas fases de que consta la licitación y al ser única la oferta presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Gestión de Colonias Felinas en el término municipal, a Dª María Macarena Castellano Fernández, provista del D.N.I. nº 49.042.319-V, Sanlúcar de

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1214302 TD10.01 - Acta JGL-05/03/2026-12 05032026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/13
OTROS DATOS Código para validación: XW31X-TEP0M-5OVDY Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/03/2026 16:22
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214302 XW31X-TEP0M-5OVDY 20669861AE59059EEF90AD1C05AE2ECA6110C6239) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de marzo de 2026.

Secretaría General

Barrameda (Cádiz), Camino Santo Dios nº 53, por el precio de ochenta mil euros (80.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) años contados a partir del siguiente día a la formalización del contrato en documento administrativo, con sujeción a los Pliegos reguladores del indicado contrato y la oferta formulada por la adjudicataria.

TERCERO.- La adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Dar traslado de la resolución adoptada a la participante en la licitación así como a las Unidades de Salud y Consumo e Intervención y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 934/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE DE VERANO EN LAS TEMPORADAS ESTIVALES DE 2026 Y 2027: RETIRADA DE LA LICITACIÓN Y RETROACCIÓN DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 03/03/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 934/2026, relativo al contrato para el Servicio de Proyección de Películas para el cine de verano en las temporadas estivales de 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de la Junta de Gobierno Local de 19/02/2.026, por la que se autoriza el gasto se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- Publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público.*
- Elaboración de Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad gestora que ha de sustituir al anterior.*
- Informe elaborado al respecto por la Unidad de Contratación.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Desistir del procedimiento que se sigue en el expediente nº 934/2026, relativo al Servicio de Proyección de Películas para el cine de verano de las temporadas veraniegas de 2026 y 2027 en esta ciudad, a tenor del artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Tal desistimiento trae su causa de la omisión de datos esenciales en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la convocatoria de la licitación convocada del expediente de referencia.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad gestora, y que habrá de regir la licitación que se convoque conjuntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente y restante documentación aprobada en su día por la Junta de Gobierno Local de 19/02/2026.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo "in fine".

QUINTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Unidad de Medio Ambiente, dado que, a resultas de la convocatoria realizada no ha sido presentada oferta alguna hasta el día de su retirada de la Plataforma de Contratación del Sector Público".

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1214302 TD10.01 - Acta JGL-05/03/2026-12 05032026 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2026/13
OTROS DATOS Código para validación: XW31X-TEP0M-5OVDY Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/03/2026 16:22
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1214302 XW31X-TEP0M-5OVDY 206C961AE59059EE90AD1C05AE2ECA6110C6239) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de marzo de 2026.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento que se sigue en el expediente nº 934/2026, relativo al Servicio de Proyección de Películas para el cine de verano de las temporadas veraniegas de 2026 y 2027 en esta ciudad, a tenor del artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Tal desistimiento trae su causa de la omisión de datos esenciales en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la convocatoria de la licitación convocada del expediente de referencia.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad gestora, y que habrá de regir la licitación que se convoque conjuntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente y restante documentación aprobada en su día por la Junta de Gobierno Local de 19/02/2026.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo “in fine”.

QUINTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Unidad de Medio Ambiente, dado que, a resultas de la convocatoria realizada no ha sido presentada oferta alguna hasta el día de su retirada de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez
Documento firmado electrónicamente